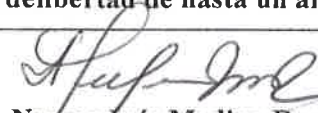


Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, <u>10</u> de <u>agosto</u> de 2026	
Quienes suscriben (M.A.I.) Sr. Iván Mauricio Ojeda Aguilera con C.I. N.º 1.282.752 y (Coordinadora del Programa) Norma Inés Medina Roa con C.I. N.º 1.622.811.- Declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CÓDIGO SNIP N.º:	0000869
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PARAGUAY CONTRATO DE PRÉSTAMO 5224 OC/PR (PR-L1176).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Camionetas pick up 4x4 y Minibús para el INE – Año 2026- ID 491313.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 43.000.000- DÓLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100) APROBADA POR LEY N.º 6880/2021 MONTO EN GUARANIES 315.911.500.033, DEL TOTAL DEL PRÉSTAMO SEGÚN PEP. T.C. BCP 6.050
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G. 3.018.950.000
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	-----0-----
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	G. 55.156.300.967
CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N.º 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 Norma Inés Medina Roa COORDINADORA DE PROGRAMA	 Iván Mauricio Ojeda Aguilera MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL